

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

La Presidencia de esta Institución Provincial, ha procedido a efectuar nombramiento de Funcionarios de Empleo, en las personas que a continuación se relacionan, quienes prestarán sus servicios en régimen de jornada completa y con plena disponibilidad, con las retribuciones económicas para cada puesto de trabajo, acordadas por el pleno Corporativo en sesión extraordinaria de fecha 9 de julio de 2015, siendo como sigue:

Nombre y Apellidos	Puesto desempeñado
Don Félix Ortega Fernández	Coordinador de Presidencia
Doña María del Carmen Herrero de los Angeles	Periodista
Don Diego Marín Corroto	Administrativo
Doña María Valle Arcos Romero	Asesor
Don Julián Morales Gutierrez	Asesor
Don Israel Escolano Espin	Asesor
Don José María Fernández Sánchez	Asesor
Doña Susana Orgaz Ariza	Administrativo
Don Sergio Moreno Gómez	Auxiliar Administrativo
Don Joaquín Romera García	Auxiliar Administrativo
Doña Nuria Beatriz Muñoz Fernández	Auxiliar Administrativo
Don Francisco Javier Pasamontes Orgaz	Auxiliar Administrativo

El cese de estos funcionarios es competencia de la Presidencia de la Diputación, debiendo cesar, en todo caso y automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, artículos 104.2 de la Ley 7/85; 12.3. de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y 12.4. de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Toledo 10 de agosto de 2015.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General accidental, Santiago López Jiménez.

N.º I.- 6579